



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



152.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de junio del 2013

CE152.R3 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CE152.R3

EXAMEN DEL CARGO APLICABLE PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE SALUD PÚBLICA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

LA 152.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el documento *Examen del cargo aplicable para la compra de insumos de salud pública para los Estados Miembros* (documento CE152/19),

RESUELVE:

Recomendar que el 52.^o Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

EXAMEN DEL CARGO APLICABLE PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE SALUD PÚBLICA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

EL 52.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento *Examen del cargo aplicable para la compra de insumos de salud pública para los Estados Miembros* (documento CD52/___);

Reconociendo la importante contribución de los mecanismos de compras de la OPS para promover el acceso y garantizar un suministro continuo de insumos esenciales de salud pública de alta calidad, seguros y eficaces a fin de abordar las prioridades regionales, y reducir la morbilidad y la mortalidad en la Región de las Américas;

Considerando que los mecanismos de compras de la OPS facilitan el desarrollo de capacidad en los países a fin de ampliar el acceso a insumos esenciales de salud pública para prevenir, controlar y tratar las enfermedades prioritarias en la Región;

Observando el aumento de las actividades de compras y la importante brecha en el presupuesto necesario para financiar los costos generales —administrativos, operativos y de personal—relativos a su gestión,

RESUELVE:

1. Aumentar el cargo actual de tres y medio por ciento (3,5%) que se aplica a las compras de todos los insumos de salud pública en nombre de los Estados Miembros de la OPS que hace la Oficina Sanitaria Panamericana en tres cuartos de uno por ciento (0,75%), a fin de llevar este cargo a un total de cuatro y un cuarto por ciento (4,25%), en vigor a partir del 1 de enero del 2014.
2. Acreditar este cargo adicional (0,75%) al Fondo Especial para Gastos de Apoyo a Programas a fin de solventar los costos de las actividades de compras en toda la Organización para los siguientes tres mecanismos de compras:
 - a) compras reembolsables en nombre de los Estados Miembros,
 - b) Fondo Rotatorio para la Compra de Vacunas,
 - c) Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública.
3. Examinar al final de cada bienio el cargo aplicado a la compra de todos los insumos de salud pública que lleva a cabo la Oficina Sanitaria Panamericana en nombre de los Estados Miembros.
4. Solicitar a la Directora que al final de cada bienio presente un informe sobre este tema ante los Cuerpos Directivos.

(Tercera reunión, 18 de junio del 2013)